

## **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL PROMEDU IV.**

- I. Subprograma I.
- 1.1 El subprograma cubre la totalidad del territorio Nacional pero busca profundizar las acciones, con líneas complementarias, en las zonas de mayor rezago educativo ubicadas en el Norte Grande del País.
  - 1.2 Planes de Mejora Institucional (PMI): el PMI es de carácter universal por lo que llega a todas las escuelas secundarias del país. Las acciones de apoyo contextualizado en las escuelas e investigación están dirigidas a las jurisdicciones de mayor rezago educativo, ubicadas en el Norte Grande del País.
  - 1.3 Plan de Ciencias y Matemáticas en Primaria: la meta del país es cubrir el 100% de las escuelas primarias urbanas con alguno de los planes de ciencia y matemáticas. Esto implica un total de 8,595 escuelas. 3400 escuelas (1700 por plan) ya fueron cubiertas por el PROMEDU II lo que representa aproximadamente un 40% del total (20% cada programa). La estrategia de escalamiento del programa contempla tres criterios para la integración de nuevas escuelas: (i) se priorizan las escuelas según el porcentaje de niños que reciben el beneficio de Asignación Universal por Hijo en la escuela, como indicador de vulnerabilidad; (ii) se busca que las escuelas estén aglomeradas, dadas las limitaciones actuales para contar con acompañantes pedagógicos; y (iii) las escuelas solo pueden estar recibiendo uno de los programas a la vez. La definición de si la escuela recibe el Plan de Ciencias o el de Matemática es tomada por la Provincia con base en la disponibilidad de acompañantes pedagógicos y capacitadores. El escalamiento paulatino, responde en gran parte a la necesidad de formar nuevos acompañantes.
  - 1.4 Piloto de Ciencia y Matemáticas en Inicial: las Provincias beneficiadas serán seleccionadas entre las del Norte Grande del País, a partir de la disponibilidad y compromiso del sector para la implementación del Piloto. Las escuelas beneficiadas serán seleccionadas de manera aleatoria sobre el Universo de escuelas.
  - 1.5 Mejora de las condiciones para el aprendizaje: los materiales educativos son distribuidos a las escuelas donde hay mayor proporción de niños o jóvenes que reciben Asignación Universal por Hijo, y no han sido cubiertos por partidas anteriores en un área curricular particular, según consta en los registros administrativo del Ministerio. Las Provincias deben verificar que las escuelas requieren el material para la implementación de los NAP. En el caso de inicial se beneficia al total de las escuelas, tomando en cuenta la nueva obligatoriedad de los niños de 4 años y las presiones que esto pone en la matrícula del sector.
  - 1.6 Bono para la movilidad escolar: La totalidad de las escuelas secundarias estatales pueden solicitar el beneficio si atienden estudiantes que requieran apoyo, es decir serían potencialmente elegibles. Hasta el momento hay una base de 6500 escuelas que utilizan este recurso. Esto representa aproximadamente un 75% de las escuelas, pero se estima implica la totalidad de las escuelas que efectivamente lo requieren. La selección de los beneficiarios deberá priorizar a aquellos alumnos que residan a mayores distancias de la institución educativa o en zonas próximas a la escuela pero cuyo dificultoso acceso condicione la asistencia a clases.

## II. Subprograma II.

- 2.1 Las escuelas serán construidas en las provincias del Norte Grande del país, y además deberán cumplir con los siguiente criterios de elegibilidad:<sup>1</sup>

### **Criterios de elegibilidad**

- Escuela localizada en zona socioeconómica desfavorable, medida por circuito censal con NBI superior al promedio provincial o barrios con programas de vivienda para sectores populares.
- Ser parte del proceso de selección y programación educativa<sup>2</sup> por nivel y modalidad, formulada por las áreas de planeamiento educativo provinciales.
- Localización territorial, de acuerdo con los planes maestros provinciales y población objetivo definida por el programa.
- Proyecto funcional y arquitectónico de acuerdo con las Normas de Proyecto del Programa Nacional 700 Escuelas.
- Selección de sistemas constructivos, condiciones ambientales y costos finales, de acuerdo con los parámetros vigentes.
- Documentar que exista la disponibilidad de todo el personal docente, no docente y administrativo que se requiera para el funcionamiento de la escuela<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Los criterios de elegibilidad de las escuelas se detallan en el siguiente enlace electrónico: <http://www.700escuelas.gov.ar/web/documentos/Instructivo%20Presentacion%20de%20proyectos.pdf>.

<sup>2</sup> La programación educativa es el instrumento que se utiliza para verificar la adecuada localización, en función de la oferta y la demanda de la zona y la cantidad de espacios necesarios para el funcionamiento de la escuela.

<sup>3</sup> Se estima que las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) afectadas a estos nuevos establecimientos escolares (100) incluirán aproximadamente 1.432 docentes y personal de apoyo. Esta cifra representaría solo el 0,28% del total de docentes de educación común del sector de gestión estatal del país (520 mil según los datos del último censo nacional docente de 2004). En términos presupuestales los gastos corrientes destinados al funcionamiento de las nuevas escuelas, que cubren principalmente los costos salariales, representan un porcentaje no significativo del presupuesto educativo consolidado correspondiente a los niveles inicial y secundario. Se prevé que estos incrementos serían escalonados y representarían en promedio: 0,07% en el primer año, 0,14% en el segundo, 0,21% en el tercero y 0,28% en el cuarto año cuando funcionen todas las escuelas construidas.